



Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Informe Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP"

Oficina de Control Interno
Bogotá

2023-09-29



CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS	4
5. CONCLUSIONES	11
6. ANEXOS	11

1. INTRODUCCIÓN

El informe que se presenta tiene por objeto realizar seguimiento al estado de la información registrada en SIGEP II (servidores públicos, Ley 2013 de 2019 y Decreto 830 de 2021), del personal vinculado al INM, en cumplimiento básicamente de:

- Ley 190 de 1995; Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 2013 de 2019; Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto 1083 de 2015 (Título 17, libro 2); Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.
- Decreto 830 de 2021; Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Plan Anual de Auditorías de Control Interno (Acta No.5 del Comité Institucional Coordinación Control Interno del 30 de marzo de 2023).
- Cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de 2023.

2. ALCANCE

Reportes extraídos desde el aplicativo SIGEP II el 25 de septiembre de 2023, de la determinación de la muestra se eligieron aleatoriamente tres reportes establecidos en SIGEP, los cuales son: Seguimiento, Monitoreo de actualización de hoja de vida y monitoreo de bienes y rentas.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el desarrollo del seguimiento se tuvieron en cuenta como fuente de información una población muestra de 11 reportes obtenidos desde la plataforma del SIGEP II, los cuales son:

- ✚ Seguimiento
- ✚ Contratos de prestación de servicios profesionales
- ✚ Monitoreo de actualización de hoja de vida
- ✚ Monitoreo de bienes y rentas
- ✚ Roles de usuarios activos
- ✚ Vinculaciones de la entidad y encargos de carrera
- ✚ Estructura organizacional de la entidad
- ✚ Nomenclatura y escala salarial
- ✚ Distribución de empleos por niveles jerárquicos

- ✚ Caracterización discapacidad SP y contratista
- ✚ Caracterización general de servidores públicos vinculados y contratistas con contrato activo en la entidad.

Los criterios para determinar la muestra son los siguientes:

AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	Gestión del Talento Humano A-04
Sujeto - Punto de Control:	SIGEP II
Cálculo de la muestra para:	SIGEP 2023
Período Evaluado:	1 de enero al 25 de septiembre de 2023
Preparado por:	Sandra Lucía López Pedreros
Fecha:	2023-09-25
Revisado por:	Sandra Lucía López Pedreros
Fecha:	2023-09-25
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	11
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	1%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula 4	
Muestra Óptima 3	

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Fórmula para poblaciones finitas:

Donde: Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo con el nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada

Los reportes fueron generados con el usuario de la jefe de la Oficina de Control Interno el 2023-09-25 tras la conversión en *Excel* de los archivos en comento y en aras de efectuar filtros fue necesario realizar ajuste en campos por ejemplo como nombres y apellidos, fechas, valores de tal forma que resultaran susceptibles de procesamiento. De forma preventiva se revisa si la alta dirección realizó o debe publicar la información de la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 831 de 2021.

4. RESULTADOS

Los resultados obtenidos a partir del seguimiento efectuado, conforme a cada uno de los

reportes obtenidos desde el aplicativo fueron:

4.1. REPORTE SEGUIMIENTO

El reporte de seguimiento arrojó la siguiente información:

+ Planta Personal – servidores públicos

Planta de trabajadores Oficiales Distribuida	No. Empleados Vinculados	Total Vacantes	Total Hojas de Vida activas
145	76	69	129

Se registra una vinculación en planta de 76 funcionarios y hojas vinculadas activas 129.

+ Contratos prestación de servicios

Total Hojas de vida activas	No. De contratos vigentes
99	53

Se registran 53 contratos vigentes y activas 99 hojas de vida de contratistas, por lo tanto esta información no está actualizada y no se observa claridad en cuantos contratistas han suscrito contrato con el INM.

+ Indicadores situación de vinculación y gestión de contratos de la entidad

No. Vinculados / No. Cargos de planta	No. Contratos Vigentes / No. Hojas de Vida Activas de contratistas
52.41 %	53.54 %

Reflejándose que se lleva un poco más del 50% del registro para cargos de planta como de contratistas.

4.2. REPORTE MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA

El reporte denominado: Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 25_09_2023 19_16_41, cuenta con los campos denominados: Código Sigep; Hoja de Vida Activa en Entidad; Nombre de la entidad; Tipo de Asociación en la entidad; Tipo Documento de Identidad; Número de Documento de Identidad; Primer Apellido; Segundo Apellido; Primer Nombre; Segundo Nombre; Correo Electrónico Principal; Correo electrónico Alternativo; ¿Documentos adicionales registrados?; ¿Educación Básica o media registrada?; ¿Educación Superior registrada?; ¿Experiencia laboral registrada?; ¿Experiencia Laboral docente registrada?; ¿Vinculado a Cargo de Planta? (Si/No); ¿Contrato Asignado en la

entidad? (Si/No); Última fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida y Último componente actualizado.

Una vez generado el reporte, tras su conversión a Excel se pudieron efectuar diferentes filtros donde se pudo determinar:

- Un total de 228 filas cuentan con registros.
- Constituían hoja de vida activa en la entidad en total 228, de los cuales 99 figurando en calidad de contratistas y 129 categorizados como servidores públicos, que en términos porcentuales equivalen al 44% y 56% respectivamente, detallando información desde el 2021, así:

Vinculación	2019	2021	2022	2023	Total
Contratista		1	4	94	99
Servidor Público	1	1	1	126	129
Total	1	2	5	220	228

Conforme a los registros se tuvo de los 228, cuantitativa y porcentualmente

Registros	SI	%	NO	%
¿Documentos adicionales registrados?	81	35%	147	64%
¿Educación Básica o media registrada?	201	88%	27	12%
¿Educación Superior registrada?	218	96%	10	4%
¿Experiencia laboral registrada?	218	96%	10	4%
¿Experiencia laboral docente registrada?	50	22%	178	78%
¿Vinculado a Cargo de Planta? (Si/No)	79	35%	149	65%
¿Contrato Asignado en la entidad? (Si/No)	43	19%	185	81%

De igual manera, fue posible determinar que se tienen registros de educación superior registrada sin que medie registro de educación básica o media, condición esta que constituye oportunidad de mejora a la hora de llevar a cabo el monitoreo de actualización de hoja de vida, así:

Tipo de Asociación en la entidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	¿Educación Básica o media registrada?	¿Educación Superior registrada?
SERVIDOR PÚBLICO	Nuñez	Baron	Javier	Hernando	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Martinez	Almeciga	Juan	Gabriel	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Molina	Sanchez	Santiago	José	No	Si
CONTRATISTA	Jaimes	Arciniegas	Luis	Andres	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Pedraza	Guevara	Erika	Bibiana	No	Si
CONTRATISTA	Londoño	Zapata	Andres	Felipe	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Español	Suarez	Lydia	Patricia	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Chacón	Hernández	Ury	Denver	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Bernal	Rey	Leidy	Yineth	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Pinilla	Feria	Edgar	Javier	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Monroy	Caballero	Jeisson	Eduardo	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Castro	Rojas	Carlos	Andrés	No	Si
CONTRATISTA	Pineda	Aponte	Liliana		No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Maestre	Gutierrez	Luis Angel	Alberto	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Granados	Ladino	Carlos	Arturo	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Cabrera	Rojas	German	Andres	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Ruiz	montilla	Ana	marcela	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Urrego	Ramírez	María	Alejandra	No	Si
SERVIDOR PÚBLICO	Álvarez	Blanco	Fernando		No	Si
CONTRATISTA	Gallego	Holguín	Luz	Angela	No	Si

4.3. REPORTE MONITOREO DE BIENES Y RENTAS

El reporte denominado: Monitoreo_de_Bienes_y_Rentas160523162835245, cuenta con campos cuyas denominaciones son: Código SIGEP; Nombre de la Entidad; Tipo de Asociación en la entidad en el momento de presentarla declaración; Dependencia; ¿Usuario Activo actualmente en el SIGEP? (Si/No); Tipo de Documento de identidad; Número de Documento de identidad; Primer Apellido; Segundo Apellido; Primer Nombre; Segundo Nombre; Año Declarado, Fecha de Inicio de la Declaración; Fecha de Fin de la Declaración; Fecha y hora de Presentación de la Declaración; ¿Extemporánea? (Si/No) y Tipo Declaración.

Conforme al reporte y los filtros susceptibles de realizar; se pudo determinar que ningún

funcionario presentó de forma extemporánea la declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2022.

4.4. LEY 2013 DE 2019

Los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 2013 de 2019 establecen:

<p>ARTÍCULO 2. <i>Ámbito de aplicación.</i> La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:</p> <p>e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;</p> <p>j) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica; (Negrilla fuera de texto).</p>	
<p>ARTÍCULO 3. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.</p> <p>Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.</p> <p>La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN. (Negrilla fuera de texto).</p>	<p>ARTÍCULO 4. <i>Información mínima obligatoria a registrar.</i></p> <p>Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (...) (Negrilla fuera de texto).</p>

En este orden de ideas se verificó la publicación realizada por los funcionarios que desempeñan cargos directivos, así:

Servidor - cargo	Fecha declaración inicial (última publicación)	Fecha de publicación última declaración ante la DIAN por número de cédula	Fecha máxima para publicar declaración ante la DIAN	Observación
María del Rosario González Márquez – directora general	(2022-11-03)	7 de septiembre de 2023	7 de octubre de 2023	Se recomienda actualizar el formato declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés ya que el plazo para publicarlo era el 31 de julio de 2023.
Jairo Gustavo Ayala Forero – subdirector de Metrología Física	(2023-04-28)	10 de agosto de 2023	10 de septiembre de 2023	No se ha publicado ninguna información.
José Álvaro Bermúdez Aguilar – secretario general	(2023-03-10)	6 de octubre de 2023	6 de noviembre de 2023	Se recomienda actualizar el formato declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés ya que el plazo

				para publicarlo era el 31 de julio de 2023.
Edna Julieth Villarraga Farfán - subdirectora de Metrología Química y Biología	(2023-03-10)	13 de septiembre de 2023	13 de octubre de 2023	Se recomienda actualizar el formato declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés ya que el plazo para publicarlo era el 31 de julio de 2023.
Claudia Angelica Guillen – subdirectora de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano	(2023-03-16)	18 de septiembre de 2023	18 de octubre de 2023	Se recomienda actualizar el formato declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés ya que el plazo para publicarlo era el 31 de julio de 2023.
Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez - jefe de la oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico	(2023-01-30)	21 de septiembre de 2013	21 de octubre de 2023	Se recomienda actualizar el formato declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés ya que el plazo para publicarlo era el 31 de julio de 2023.

4.5. Decreto 830 de 2021 - Personas expuestas políticamente

El Decreto 830 de 2021 establece en los artículos 2 y 3 lo siguiente:

<p>ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así:</p> <p>"ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.</p> <p>Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes: (...)</p> <p>3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y</p>	<p>ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 2.1.4.2.4 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así:</p> <p>"ARTICULO 2.1.4.2.4. Obligación de las Personas Expuestas Políticamente y de las entidades. Personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente, a los sujetos obligados del artículo 2.1.4.2.2.</p> <p>Las Personas Expuestas Políticamente deberán, además, declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del presente Decreto.</p> <p>La declaración respecto de los numerales (i) y (ii) deberá efectuarse a las entidades financieras en donde se tenga un vínculo contractual o legal para el suministro de un producto o la prestación de un servicio financiero en Colombia a efectos de que la entidad financiera realice una revisión más detallada. La imposibilidad para entregar</p>
---	--

<p>Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.</p> <p>PARÁGRAFO. La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".</p> <p>(Negrilla fuera del texto original)</p>	<p>cualquier información por desconocimiento también quedará incluida en la declaración.</p> <p>La declaración mencionada en el numeral (iii) deberá efectuarse ante: (a) el intermediario del mercado cambiario; (b) las entidades financieras en donde posea producto o servicios financiero en Colombia, y (c) a los sujetos obligados al cumplimiento de la regulación vigente sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>Para el caso de los servidores públicos relacionados de los numerales 1 al 14 del artículo 2.1.4.2.3, la información requerida también deberá ser consignada en el formato de declaración de bienes y rentas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que el Departamento Administrativo de la Función Pública disponga, y actualizada máximo sesenta (60) días calendario siguientes al cambio de alguna de las condiciones o requerimientos de información señalados".</p>
---	--

En verificación de esta información el link de la Función Pública¹ dispuesto para esto, que el Instituto Nacional de Metrología registra la siguiente información:

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo	Es contratista	Fecha publicación	Enlaces externos
MICHAEL NICOLAS VANOY VILLAMIL CEDULA DE CIUDADANIA - 80221417	Declaración PEP	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NO	2023-03-08 10:03	Consultar declaraciones Ley 2013 de 2019 Consultar Hoja de Vida
CARLOS JULIO CORTES RODRIGUEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 79300115	Declaración PEP	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	GERENTE, PRESIDENTE O DIRECTOR GENERAL O NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA O D	NO	2022-09-23 00:03	Consultar declaraciones Ley 2013 de 2019 Consultar Hoja de Vida
CARLOS ANDRES QUEVEDO FERNANDEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 79752954	Declaración PEP	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	GERENTE, PRESIDENTE O DIRECTOR GENERAL O NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA O D	NO	2022-05-20 14:21	Consultar declaraciones Ley 2013 de 2019 Consultar Hoja de Vida

El exdirector Carlos Andrés Quevedo Fernández en ejercicio del cargo fue funcionario expuesto políticamente según la ley, la publicación se encuentra en cumplimiento de la ley. Las otras dos personas relacionadas no han desempeñado cargo en el INM que así lo establezca en la ley.

De igual forma, no se observan las publicaciones tanto de la directora como del secretario general.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP>

5. CONCLUSIONES

- ✚ Se encuentra información aun por completar o actualizar, si bien es una obligación de cada servidor, desde el proceso de gestión de talento humano debe darse el impulso para el cumplimiento de todos los documentos que deben ser cargados, a modo de ejemplo algunos funcionarios no tienen cargado el título profesional de bachiller y son profesionales.
- ✚ El subdirector de Metrología Física no cuenta con información publicada en virtud de la Ley 2013 de 2019.
- ✚ No se encuentran publicada la información de los servidores públicos expuestos políticamente.

6. RECOMENDACIONES

Se realizan las siguientes recomendaciones en virtud del seguimiento realizado, así:

- ✚ Actualizar en todos sus subsistemas el SIGEP II tanto para los funcionarios de planta como para contratistas, ya que es una obligación legal establecida en el decreto 1083 de 2015 y que según el artículo 2.2.17.3, los objetivos del SIGEP son: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.
- ✚ Actualizar la información correspondiente a la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021 por parte de los funcionarios que tienen la obligación de hacerlo.
- ✚ Verificar desde el proceso de gestión de talento humano que todos los funcionarios cumplan con las publicaciones que por ley deben realizar y en los tiempos determinados por la ley.

7. ANEXOS

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS
Jefe de Control Interno
2023-09-29